



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Una vez más desde las filas del Justicialismo se ha avalado la instauración de la pena de muerte como castigo para los delincuentes.

En 1992, el propio presidente de la nación pidió la pena de muerte para los narcotraficantes.

En el mes de julio del corriente año, el legislador Lorenzo Pepe solicitó al Parlamento inicie una ronda de consultas para legislar sobre la castración como castigo para los que cometan violaciones a los niños.

En estos días, la legisladora nacional Norma Miralles fundamentó ante los medios de comunicación su aceptación de la pena de muerte para los delincuentes, agregando que antes de aplicar dicha medida, al acusado había que torturarlo. Resulta preocupante que los representantes del pueblo auspicien una forma de disciplinamiento de la sociedad basado en la tortura y muerte. La sanción jurídica de los delitos debe entenderse como toda medida de corrección infligida en procura de lograr la rehabilitación social de quien delinquirió, aunque se trate de personas que cometieren delitos graves.

Las expresiones de la legisladora Miralles son contrarias a la "Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", a la cual la Argentina adhirió en febrero de 1985. El artículo 10 señala: "la prohibición de la tortura en la formación del personal encargado de la aplicación de la ley, sea este civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y de otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión". El artículo 11 expresa: todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura".

Por ello:

AUTOR: Ricardo Sarandría

FIRMANTE: Esteban Joaquín Rodrigo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su rechazo a las expresiones vertidas por la diputada nacional Normas Miralles respecto a la aplicación de la pena capital precedida por acciones de tortura, en las personas culpables de delitos graves.

Artículo 2°.- De forma.